Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo
Sub - dependencia	Dirección de Recaudación Subdirección de Administración de Cartera
Oficina	Departamento de Procedimientos Legales
No. de oficio	SATMICH/DG/DR/SAC/DPL/823/2026
Expediente	Dev. 82/2026
Asunto:	C. ANA MARIA VAZQUEZ VILCHIS. SE EMITE REQUERIMIENTO.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Morelia, Michoacán, a 15 de Julio de 2026.

C. ANA MARIA VAZQUEZ VILCHIS
C. BOULEVARD REVOLUCIÓN SUR, 187 A, COLONIA
EL MORAL, C.P. 61514, ZITÁCUARO, MICHOACÁN.
P R E S E N T E:

En atención al escrito libre suscrito por la C. **Ana María Vázquez Vilchis**, presentado con fecha 27 de febrero de 2026, en la Administración de Rentas de Zitácuaro, remitido a esta Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el oficio SATMICH/DR/UAR 153/2026, suscrito por el Lic. Omar Contreras Ramírez, Administrador de Rentas de Zitácuaro, recibido por esta Dirección de Recaudación con fecha 26 de marzo de 2026, a través del cual solicita la devolución por concepto de pago duplicado del refrendo vehicular, respecto del vehículo Marca: Nissan, Modelo: 2000, Serie: 3N1EB31S9YL145492, Placa: NF1075D.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 7° y 19 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el 8 de octubre de 2021, última reforma publicada en el mismo medio oficial el 22 de diciembre de 2022; artículo 15, fracciones XX y XXII, Transitorio Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; 13, fracción II y 21, fracción XV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; artículo 17, fracción IV y 21, párrafo noveno, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, y 21, primer párrafo, inciso b, del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2026, **SE REQUIERE AL ACCIONANTE** para que presente lo siguiente:

A) De conformidad a lo establecido en el artículo 17, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Michoacán, **se concede el término de 10 (diez) días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para que:

1. A efecto de que esta autoridad se encuentre en posibilidad de analizar de manera integral su solicitud de devolución, se le requiere para que exponga, de forma clara, detallada y circunstanciada, los motivos que dieron origen a la devolución que solicita, así como los hechos ocurridos durante el proceso de pago del refrendo vehicular correspondiente, precisando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se

MSCB/BDPF

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo
Sub - dependencia	Dirección de Recaudación Subdirección de Administración de Cartera
Oficina	Departamento de Procedimientos Legales
No. de oficio	SATMICH/DG/DR/SAC/DPL/823/2026
Expediente	Dev. 82/2026
Asunto:	C. ANA MARIA VAZQUEZ VILCHIS. SE EMITE REQUERIMIENTO.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

efectuaron los pagos cuya devolución reclama. Asimismo, deberá aportar la documentación que considere idónea para sustentar su dicho.

De conformidad a lo establecido en el artículo 21, penúltimo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Michoacán, **se concede el término de 15 (quince) días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente:

2. Exhiba los documentos originales o, en su caso, copia fotostática simple y legible del **comprobante de pago** o, en su defecto, del estado de cuenta bancario que contenga línea de captura, No pasa desapercibido para esta autoridad que en el expediente que se actúa, obran 2 (dos) copias simples de un mismo recibo de pago; sin embargo, resulta necesario que se exhiban los comprobantes correspondientes a ambos pagos, a efecto de que esta autoridad se encuentre en posibilidad de corroborar que dichos pagos fueron efectuados en forma duplicada.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en el 19-B del Código Fiscal del estado de Michoacán de Ocampo que dispone que el recibo oficial de pago es el documento impreso por el contribuyente, emitido por el sistema de cobranza automatizado, **BAJO EL APERCIBIMIENTO** que, de no cumplir con lo requerido, se tendrá por no presentada su solicitud y se ordenará su archivo definitivo, en atención a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV y 21 párrafo noveno, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se le precisa a la C. **Ana María Vázquez Vilchis,** que la documentación y/o información requerida deberá presentarla directamente en la Oficialía de Partes de la Dirección de Recaudación, ubicada en Ortega y Montañez #290, Colonia Centro, de la ciudad de Morelia, Michoacán, de lunes a viernes.

Una vez hecho lo anterior esta Dirección de Recaudación estará en condiciones de atender su petición.
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE:

SATMICH
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Dirección de Recaudación

LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA
Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo.

C.c.p. Minutario.

MSCB/BDPF

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.